



Santiago de Cali, 26 de enero del 2017

Señores
LLANO DOMINGUEZ LTDA
bernardo.llano@llanodominguez.com
Avenida 6 BIS No. 25N-70
att: Bernardo Llano Domínguez
Ciudad

REFERENCIA: INVITACION POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017

VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., en ejercicio de su función administrativa deberá ejecutar los actos necesarios para el efectivo cumplimiento de la función administrativa para el firme cumplimiento de sus planes, programas y proyectos de su administración. para una mayor vida útil de la infraestructura de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., es necesario protegerla contra los imprevistos o accidentes que puedan afectar los bienes de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P. y cuya protección se debe realizar a través del programa de seguros de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., para lo cual y con el fin de defender los intereses de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A. E.S.P., se debe de contratar una persona natural o jurídica especializada en el tema intermediación de seguros.

La empresa seleccionada prestará la asesoría jurídica y técnica requerida por VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P para la escogencia de la compañía de seguros con quien se contrate el programa de seguros que requiera la entidad, para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestos los bienes e intereses patrimoniales de Vallecaucana de Aguas S.A. E.S.P., así como de aquellos por los cuales sea o fuere legalmente responsable, de acuerdo con la descripción y especificaciones señaladas en la invitación pública.

En vista de lo antes señalado, VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P ha dado inicio al proceso de INVITACION POR LISTA CORTA No. 2000.46.06.001-2017 cuyo objeto consiste en CONTRATAR CON PERSONAS JURÍDICAS LEGALMENTE CONSTITUIDAS Y DOMICILIADAS EN COLOMBIA, DIRECTAMENTE O EN CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, QUE REALICEN LA INTERMEDIACIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS QUE CUBRIRÁN LOS RIESGOS A LOS QUE SE ENCUENTRAN EXPUESTOS LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P, ASÍ COMO DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEAN O FUEREN LEGALMENTE RESPONSABLES, PARA ASESORAR JURÍDICA Y TÉCNICAMENTE A LA EMPRESA EN EL MANEJO INTEGRAL DE SU PROGRAMA DE SEGUROS.





Lo anterior en cumplimiento de lo señalado en la ley 142 de 1994, que establece que las empresas de servicios públicos se regularan contractualmente por las reglas del derecho privado, en especial por su reglamento interno de contratación, reglamento expedido por la Junta Directiva de VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P mediante el Acuerdo No. 003 del 09 de diciembre de 2010, el cual en su artículo vigésimo segundo establece que se podrá hacer uso del procedimiento de **invitación por lista corta**, cuando se requiera celebrar contratos de consultoría, como el caso que nos ocupa.

Teniendo en cuenta su experiencia e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, la empresa VALLECAUCANA DE AGUAS S.A E.S.P lo invita a presentar su oferta dentro de la Invitación de la referencia, de conformidad con los requisitos establecidos en el documento que se adjunta al presente.

Dentro de este proceso se han invitado a otros dos (2) posibles oferentes para que presenten su propuesta, las cuales serán revisadas y se procederá a contratar con la persona que presente la mejor oferta, tanto técnica como monetaria, de acuerdo al procedimiento señalado en el manual de contratación de la empresa.

Atentamente,

Gerente General
Vallecaucana de Aguas S.A E.S.P

Proyectó y elaboro: Mónica López Ospina Reviso: Lyda Caicedo Martinez-Directora Jurídica